

PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

Madrid, Junio 2016

*Dirección General de Fondos Comunitarios
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas*

- **NOVEDAD:**
 - requerimiento de que los organismos que gestionan Fondos estructurales acrediten un marco que garantice que se realiza un ejercicio de gestión de riesgos apropiado
 - No es novedad absoluta, novedad: enfoque metodológico
- **UN PASO MAS EN LA MEJORA CONTINUA**
- **NUESTRO DISEÑO:**
 - empleo de un catálogo de buenas prácticas fruto de la experiencia obtenida
 - anticipación a nuevos factores de riesgos
 - cada vez más sofisticados y atípicos
 - en un entorno socioeconómico en continua evolución.

- **ENFOQUE METODOLÓGICO**
 - sistematizar el marco de riesgos
 - asignar responsabilidades
 - identificar los factores de riesgo, medirlos, evaluarlos
 - definir las acciones a poner en marcha
- **RECOGIDO EN EL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS de la Autoridad de gestión de FEDER**
 - sistema de evaluación de riesgos
 - parámetros de control más relevantes,
 - analizar los principales riesgos que impactan en los Fondos
 - adoptar las medidas necesarias para mitigarlos o eliminarlos

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ORGANIZACIÓN
 - 1) gestión de los fondos bajo el principio de buena gestión financiera, evitando incidencias;
 - 2) plena ejecución de los programas operativos en los términos en que han sido aprobados, profundizando en todos aquellos factores que pudieran poner en peligro su cumplimiento

- **PLANTEAMIENTO PROACTIVO, ESTRUCTURADO Y ESPECÍFICO PARA GESTIONAR EL RIESGO DE FRAUDE**
- **INCIDENCIA DEL FRAUDE EN EL FEDER MUY REDUCIDA**
 - la mayoría de organismos participantes tienen una fiscalización previa y disponen de unos sistemas de gestión y control generalmente adecuados,
 - existencia de verificaciones ex-post en el proceso de certificación al FEDER.
- **EL FRAUDE PUEDE APARECER EN CUALQUIER ORGANIZACIÓN Y SU APARICIÓN TIENE UN EFECTO REPUTACIONAL IMPORTANTE**

- **CARACTERÍSTICAS:**
 - diseñarse cuidadosamente
 - cometerse con intencionalidad,
 - tratando de dificultar su posible detección.
- **DISTINGUIR “IRREGULARIDAD” Y FRAUDE**
- **DEFINICIÓN FRAUDE:**
 - Manipulación intencionada de las declaraciones financieras
 - Cualquier tipo de apropiación indebida de bienes o derechos
 - Comportamientos relacionados con corrupción
 - “corrupción”: abuso de la posición (pública) para obtener un beneficio privado.

- **ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL**
 - recientes normativas tributarias para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude
 - Ley General de Subvenciones
 - Ley de Contratos del Sector Público.
- **GUÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020, SOBRE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE Y MEDIDAS ANTI-FRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS**
- **OBJETIVO: GENERACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES EFICACES CONTRA EL FRAUDE, PROPORCIONALES A LOS RIESGOS, EN TÉRMINOS DE COSTES**

● ANÁLISIS REALIZADO:

- selección de operaciones,
- ejecución y verificación de los proyectos/operaciones
- certificación y pagos
- varios supuestos básicos
- introduce y orienta el trabajo de los Organismos Intermedios.
- ✚ impacto del riesgo
- ✚ probabilidad de ocurrencia
- ✚ riesgo bruto inicial
- ✚ teniendo en cuenta los controles existentes en sus sistemas y procedimientos: riesgo neto.

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES POR LA

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
|------------------------|---|---|--|--|--|--|
| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T)) | ¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? | ¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión? | Si la respuesta es NO, deberá justificarse |
| SR1 | Conflictos de interés dentro del comité de evaluación | Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité. | Autoridad de gestión y beneficiarios | Interno / Colusión | N | El riesgo neto resultante no es relevante, como consecuencia de los controles actualmente existentes aplicados al riesgo bruto inicial. Por ello, no se estima necesario en este momento proponer un plan de acción. Las funciones y responsabilidades de los comités de selección viene regulada en la normativa de contratación pública, así como por el Estatuto de los Empleados Públicos. |
| SR2 | Declaraciones falsas de los solicitantes | Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección. | Beneficiarios | Externo | N | El riesgo neto resultante no es relevante, como consecuencia de los controles actualmente existentes aplicados al riesgo bruto inicial. Por ello, no se estima necesario en este momento proponer un plan de acción. |
| SR3 | Doble financiación | Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia | Beneficiarios | Externo | N | El riesgo neto resultante no es relevante, como consecuencia de los controles actualmente existentes aplicados al riesgo bruto inicial. Por ello, no se estima necesario en este momento proponer un plan de acción. |
| SRX | | <i>Incluir la descripción de los riesgos adicionales...</i> | | | | |

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | | |
|------------------------|---|--|--------------------------------------|--|----------------------------|
| Ref. del riesgo | Denominación del riesgo | Descripción del riesgo | ¿A quién afecta este riesgo? | ¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? | |
| SR1 | Conflictos de interés dentro del comité de evaluación | Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité. | Autoridad de gestión y beneficiarios | Interno / Colusión | Tipo: Organismos públicos. |

| RIESGO BRUTO | | | CONTROLES EXISTENTES | | | | | | RIESGO NETO | | | |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------|---|--|--|---|--|---|---------------------------|--------------------------------|---|
| Impacto del riesgo (BRUTO) | Probabilidad del riesgo (BRUTA) | Puntuación total del riesgo (BRUTA) | Ref. del control | Descripción del control | ¿Se documenta el funcionamiento de este control? | ¿Se comprueba regularmente este control? | ¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control? | Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza | Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) |
| 1,5 | 1 | 1,5 | SC 1.1 | El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección, o bien se trata de un órgano colegiado con competencias, propio del organismo. | yes | yes | Medio | -1 | -1 | 0,5 | 0 | 0 |
| | | | SC 1.2 | La AG/OI dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas y su adecuación a la planificación sectorial. | yes | No | Medio | | | | | |
| | | | SC 1.3 | La AG/OI dispone de una política en materia de conflicto de interés por parte de todo el personal y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. | Yes | No | Medio | | | | | |
| | | | SC 1.4 | La AG/OI imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad. | No | No | Bajo | | | | | |
| | | | SC 1.5 | La AG/OI vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares. | No | No | Bajo | | | | | |
| | | | SC 1.6 | Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas o expresiones de interés. | Yes | Yes | Medio | | | | | |
| | | | SC 1.7 | Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables. | Yes | No | Bajo | | | | | |
| | | | SC 1.8 | Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes. | Yes | No | Bajo | | | | | |
| | | | SC 1.X | Incluir la descripción de los controles adicionales... | | | | | | | | |

| RIESGO NETO | | | PLAN DE ACCIÓN | | | | RIESGO OBJETIVO | | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|------------------------|---------------------|---------------------|--|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| Impacto del riesgo (NETO) | Probabilidad del riesgo (NETA) | Puntuación total actual del riesgo (NETA) | Nuevo control previsto | Persona responsable | Plazo de aplicación | Efecto combinado de los controles previstos sobre el IMPACTO NETO del riesgo | Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo | Impacto del riesgo (OBJETIVO) | Probabilidad del riesgo (OBJETIVO) | Puntuación total del riesgo (OBJETIVO) |
| 0,5 | 0 | 0 | | | | 0 | 0 | 0,5 | 0 | 0 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

● FASE DE SELECCIÓN

- potenciales conflictos de intereses
- declaraciones falsas de los solicitantes
- doble financiación.

● FASE DE EJECUCIÓN

- conflictos de intereses no declarados
- pago de sobornos o comisiones
- incumplimientos de procedimientos competitivos
- especificaciones amañadas
- falta de entrega de productos contratados
- sustituciones indebidas o servicios no realizados
- facturas falsas, infladas o duplicadas
- modificaciones irregulares de contratos.

- **RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO INICIAL DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE:**
 - los controles de los sistemas permiten evitar situaciones de riesgos significativos o críticos para la AG
 - en ningún caso se alcanza un nivel de inaceptabilidad alto
- **ORGANISMOS INTERMEDIOS**
 - los sistemas de control permitan identificar la existencia de riesgos relevantes
 - concentrar los controles y verificaciones de gestión en aquellos puntos como una valoración del riesgo mayor.
 - **reforzamiento de las verificaciones sobre el terreno**
 - designar un equipo de control de fraude y comunicar
 - determinados beneficiarios realicen evaluación del riesgo

- PREVENCIÓN
- DETECCIÓN
- CORRECCIÓN
- PERSECUCIÓN

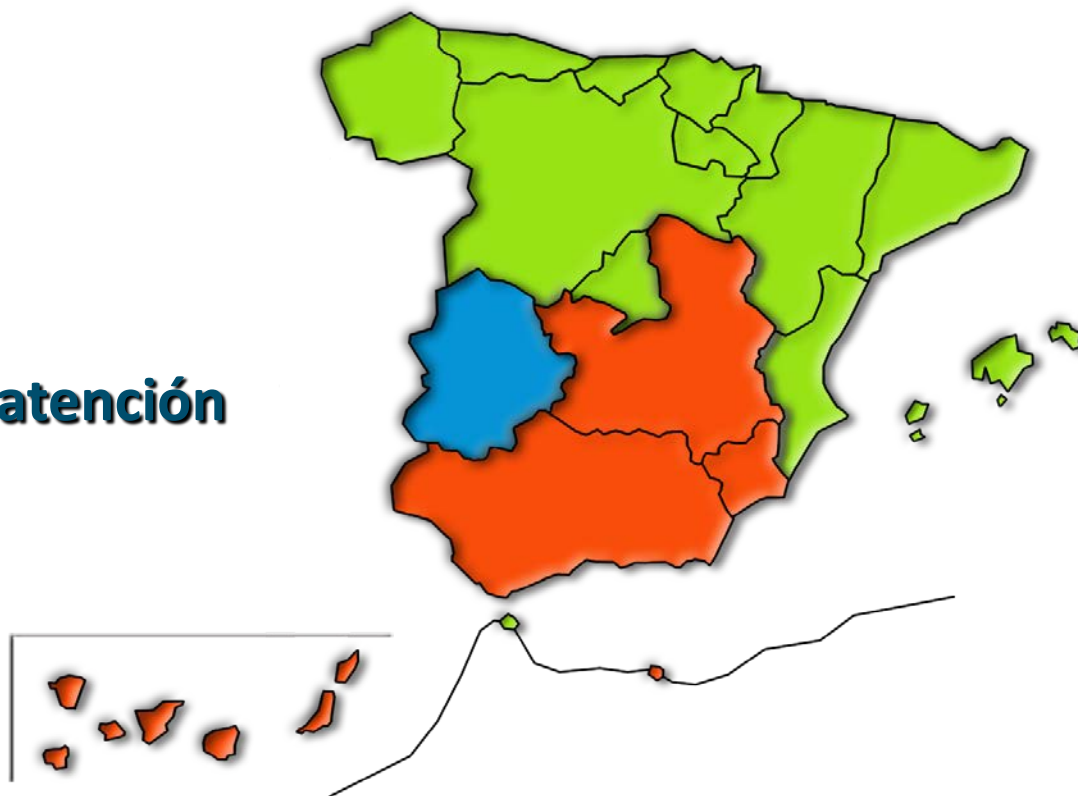
- DECLARACIÓN AL MÁXIMO NIVEL PARA GENERAR UNA CULTURA ANTIFRAUDE
- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LA AG:
 - Cumplimiento riguroso de la legislación aplicable
 - Uso adecuado de los recursos públicos, conforme a la programación aprobada
 - Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión
 - Transparencia y buen uso de la información
 - Trato imparcial y no discriminatorio a beneficiarios, gestores de ayudas y OO.II.
 - Salvaguardar la reputación de la AG
- Se prevé que los OO.II. que se designen consideren iniciativas similares

- **ROBUSTO SISTEMA DE CONTROL INTERNO**
 - Asegurar que procedimientos de verificación (administrativa, sobre el terreno) focalizan la atención en los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos
 - la simple existencia de este sistema de control servirá de elemento disuasorio a la perpetración de fraudes.
- **INDICADORES DE AVISO**
- **LA AG ESTÁ TRABAJANDO EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIPO ARACHNE**
- **CAUCES PARA LA NOTIFICACIÓN DE LAS SOSPECHAS DE FRAUDE Y DEBILIDADES**
 - qué debe notificarse
 - tener garantías en la notificación

- inmediata suspensión del procedimiento de gestión de las operaciones afectadas
- notificación de tal circunstancia a los organismos implicados, revisando los controles que hayan podido estar expuestos.
- Los OI trasladarán a las AG y AC los casos de los que tengan conocimiento.
- La AG actuará en colaboración con el SNCA
- en las operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal, y se seguirá el procedimiento del SNCA con fecha 3 de febrero de 2016.
- Las AG y AC ejercen las funciones de recuperación de los pagos indebidamente realizados y seguimiento de los casos incluidos en el registro de posibles sospechas de fraude

- LINEAS DE TRABAJO:
 - Fomentar el rigor y la metodología en los procedimientos para sistematizar, objetivar la gestión y en definitiva minimizar los riesgos.
 - Generar una cultura antifraude en todos los niveles de la organización, introduciendo conceptos éticos.
 - Combinar diferentes medidas en todos los ámbitos (prevención, detección, corrección y persecución) para aumentar la eficacia en la lucha antifraude.

Muchas gracias por su atención



www.dgfc.sepg.minhap.gob.es